

Allan R. Brewer-Carías

Profesor de la Universidad Central de Venezuela

*Individuo de Número de la
Academia de Ciencias Políticas y Sociales*

LAS DECLARACIONES DE DERECHOS DEL PUEBLO Y DEL HOMBRE DE 1811

Prólogo de

Román José Duque Corredor

Bicentenario de la Declaración de “Derechos del Pueblo” de 1º de julio de 1811 y de la “Declaración de Derechos del Hombre” contenida en la Constitución Federal de los Estados de Venezuela de 21 de diciembre de 1811

COLECCIÓN ESTUDIOS

Nº 93

Academia de Ciencias Políticas y Sociales
Caracas 2011

B758

Brewer Carias, Allan R.

Las declaraciones de “derechos del pueblo” y de “derechos del hombre” en la constitución venezolana de 1811 / Allan R. Brewer Carias.-- Caracas: Academia de Ciencias Políticas y Sociales, 2011.

p.

Serie Estudios, 93

ISBN:

Depósito Legal:

1. DERECHO CONSTITUCIONAL 2. DERECHOS HUMANOS 3. CONSTITUCIÓN DE 1811 I. Título

© Allan R. Brewer-Carías
Email: abrewer@bblegal.com
allanbrewercarias@gmail.com
[http:// www.allanbrewercarias.com](http://www.allanbrewercarias.com)

Hecho el Depósito de Ley
Depósito Legal: If 1f53720113201911
ISBN: 978-980-6396-84-5

Academia de Ciencias Políticas y Sociales
Palacio de las Academias, Avenida da. Universidad, Bolsa a San Francisco
Apartado 1121-A - Caracas, 1015, Venezuela
Teléfono: (0058 212) 482 88 45 / 482 86 34
Fax: 0058-212-483 26 74
Email: acienpoli@cantv.net
<http://www.acienpol.com>

Diagramación, composición y montaje por: Francis Gil,
en letra Times New Roman 12,5, Interlineado Exacto 14,5 Mancha 19,5 x 11,5
La edición consta de 500 ejemplares

INTRODUCCIÓN

En 1811 se sancionaron en Venezuela dos declaraciones de derechos: la “Declaración de Derechos del Pueblo” adoptada por el Supremo Congreso de Venezuela el 1º de julio de 1811, cuatro días antes de la declaración de Independencia; y la “Declaración de Derechos del Hombre” en el Capítulo VIII de la Constitución Federal de los Estados de Venezuela de 21 de diciembre de 1811 adoptada por el mismo Congreso, que reprodujo la anterior, ampliada y enriquecida.¹

Se trató, en global, de la tercera Declaración de Derechos de rango constitucional en la historia del constitucionalismo moderno, adoptada después de las Declaraciones que fueron producto de la Revolución Norteamericana contenidas en las Constituciones de los nuevos Estados que surgieron de las antiguas Colonias

1 Véanse estos textos y los de todas las Constituciones en Allan R. Brewer-Carías, *Las Constituciones de Venezuela*, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, 2 Vols., Caracas 2008.

inglesas dictadas al declarar su independencia en 1776, y en las primeras diez Enmiendas (1789) a la Constitución norteamericana de 1787; y después de las Declaraciones adoptadas con motivo de la Revolución Francesa, contenidas en particular, en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano sancionada por la Asamblea Nacional en 1789, y en las Declaraciones que precedieron las Constituciones revolucionarias de 1791, 1793 y 1795.

Esas dos Revoluciones sin duda, al trastocar el constitucionalismo de la época, repercutieron en la Revolución Hispano Americana² iniciada precisamente 21 años después de la Declaración Francesa, habiendo sido en Venezuela donde a comienzos del Siglo XIX, por primera vez se recibió su influjo y, particularmente, sus consecuencias constitucionales, precisamente cuando los próceres de la Independencia venezolana se encontraban en la tarea de elaborar las bases de un nuevo sistema jurídico-estatal para un nuevo Estado independiente, segundo en su género en la historia política del mundo moderno, después de los Estados Unidos de Norte América.

Iniciada la revolución de independencia en Venezuela a partir de la constitución de la Junta Conservadora de los Derechos de Fernando VII el 19 de abril de 1810,³ allí fue, por tanto, donde rindieron fruto los aportes al constitucionalismo que habían dado

2 Véase en general Allan R. Brewer-Carías, *Reflexiones sobre la Revolución Americana (1776), la Revolución Francesa (1789) y la Revolución Hispanoamericana (1811-1830) y sus aportes al constitucionalismo moderno*, Universidad Externado de Colombia, Bogotá 2008. Una primera edición de este libro se publicó como: *Reflexiones sobre la revolución americana (1776) y la revolución francesa (1789) y sus aportes al constitucionalismo moderno*, Cuadernos de la Cátedra Allan R. Brewer-Carías de Derecho Administrativo, Universidad Católica Andrés Bello, N° 1, Editorial Jurídica Venezolana, Caracas 1992.

3 Véase sobre la Revolución de Caracas lo expuesto en Allan R. Brewer-Carías, *Historia Constitucional de Venezuela*, Editorial Alfa, Tomo I, Caracas 2008, pp. 214 ss.

ÍNDICE GENERAL

al mundo las dos grandes Revoluciones antes mencionadas, y entre ellos, los siguientes: *Primero*, la idea misma de la organización de los Estados mediante una Constitución concebida, no como una carta otorgada por un Monarca, sino como una carta política escrita que emana de la soberanía popular, de carácter rígida, permanente, contentiva de normas de rango superior, inmutable en ciertos aspectos y que no sólo organiza al Estado, sino que también contiene una parte dogmática, donde se declaran los valores fundamentales de la sociedad y los derechos y garantías de los ciudadanos; *Segundo*, la idea de que la soberanía, como poder supremo en un Estado, no estaba más en manos de un Monarca, que había dejado de ser soberano, sino del pueblo, el cual la ejercía mediante representantes electos, a quienes correspondía adoptar la Constitución; *Tercero*, como se dijo, el reconocimiento y declaración formal en las Constituciones de un conjunto de derechos naturales del hombre y de los ciudadanos, que quedaban fuera del alcance del Poder Legislativo y que debían ser respetados y garantizados por el Estado; *Cuarto*, la idea fundamental de la separación de poderes, como fórmula de organización del Estado para asegurar el control del poder y asegurar el respeto de los derechos de los ciudadanos, dando origen a la configuración de tres poderes del Estado, el legislativo que emanaba la ley como expresión de la voluntad general, el ejecutivo, subordinada a la misma llamado a su ejecución, y el judicial destinado a controlar y asegurar la vigencia de los derechos; *Quinto*, los principios de la organización de los sistemas de gobierno, particularmente el presidencialismo, producto de las Revolución Americana, y el parlamentarismo, como sistema de gobierno producto de la Revolución Francesa que comenzó a ser aplicado en las Monarquías parlamentarias; *Sexto*, el nuevo rol que se comenzaba a atribuir al Poder Judicial, como garante de la separación de poderes y del respeto de los derechos humanos, e incluso de la propia supremacía constitucional; y *Séptimo*, la idea de la descentralización político territorial del poder como respuesta al centralismo y al uniformismo político y administrativo de las monarquías, mediante el desarrollo del municipalismo y en el

caso de Norteamérica, además, mediante la adopción de la fórmula federal para la unión de los nuevos Estados que surgieron de las antiguas Colonias.

Estos *siete principios* o aportes que resultan de la Revolución Americana y de la Revolución Francesa y que significaron un cambio radical en el constitucionalismo, tuvieron precisamente en Venezuela su primer campo de experimentación, en la tarea que asumieron las élites ilustradas de las antiguas Provincias coloniales al declarar su Independencia, de construir nuevos Estados, como sucedió precisamente a partir de 1811 en las Provincias que habían formado parte de la Capitanía General de Venezuela establecida en 1777.

En 2011, por tanto, se cumple el Bicentenario de la Independencia de Venezuela y del inicio de la constitución del Estado independiente y, en particular, de la sanción de las primeras Declaraciones de Derechos, adoptadas por un cuerpo representativo del pueblo; ocasión propicia para recordarlas y destacar cómo ocurrió su adopción, cuáles fueron sus antecedentes y cuáles fueron las fuentes directas de inspiración que tuvieron sus redactores.

A ello, exclusivamente, es que están destinadas estas notas, teniendo en cuenta que los textos adoptados en 1811 repercutieron posteriormente en toda la historia del constitucionalismo venezolano.⁴

4 Véase en particular sobre las declaraciones de derechos en la historia constitucional venezolana, Allan R. Brewer-Carías, *Los derechos humanos en Venezuela: casi 200 años de historia*, Biblioteca de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Serie Estudios, N° 38, Caracas 1990.

ÍNDICE GENERAL

INDICE GENERAL

PRÓLOGO

LA SOCIEDAD DEMOCRATICA COMO FUNCIONALIDAD DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES (*Pórtico a una teoría sobre los fundamentos para el estudio histórico del constitucionalismo venezolano de Allan Brewer Carías*) por **Román J. Duque Corredor**..... 13

INTRODUCCIÓN 21

PRIMERA PARTE:

ALGUNOS ANTECEDENTES INGLESES DE LAS DECLARACIONES DE DERECHOS HUMANOS 25

I. LA CARTA MAGNA DE 1215 Y LAS LIMITACIONES AL PODER REAL POR LOS BARONES..... 26

II. EL COMMON LAW Y LOS ANTECEDENTES BRITÁNICOS DE LA IDEA DE SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL... 33

III. LAS DECLARACIONES DE DERECHOS FUNDAMENTALES: EL HABEAS CORPUS ACT DE 1679 Y EL BILL OF RIGHTS DE 1689..... 35

SEGUNDA PARTE:

ALGUNOS ANTECEDENTES NORTEAMERICANOS DE LAS DECLARACIONES CONSTITUCIONALES DE DERECHOS HUMANOS 45

I. LA REBELIÓN DE LAS COLONIAS INGLESAS DE NORTEAMÉRICA CONTRA EL PARLAMENTO INGLÉS 45

ÍNDICE GENERAL

II. LA SOLIDARIDAD COLONIAL Y LA INDEPENDENCIA	48
III. EL PROCESO DE CONSTITUCIONALIZACIÓN DE LAS COLONIAS Y DE LA UNIÓN AMERICANA Y EL INICIO DE LAS DECLARACIONES DE DERECHOS	52
IV. LA CONSTITUCIÓN DE 1789 Y LAS DIEZ PRIMERAS ENMIENDAS (BILL OF RIGHTS)	57

TERCERA PARTE:

ALGUNOS ANTECEDENTES FRANCESES DE LAS DECLARACIONES CONSTITUCIONALES DE DERECHOS HUMANOS	67
---	-----------

I. ALGUNOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LA MONARQUÍA ABSOLUTA	68
II. EL ROL DE LOS ÓRGANOS DIFERENCIADOS DE LA MONARQUÍA: LOS ESTADOS GENERALES Y LOS PARLEMENTS	73
III. EL ARSENAL DE IDEAS POLÍTICAS: MONTESQUIEU Y ROUSSEAU	78
IV. LA REVOLUCIÓN ARISTOCRÁTICA A TRAVÉS DE LOS PARLEMENTS	83
V. LA ABDICACIÓN REAL AL PODER ABSOLUTO Y LA CONVOCATORIA DE LOS ÉTAT GÉNÉRAUX	85
VI. LA ASAMBLEA NACIONAL, LA REVOLUCIÓN Y LA DECLARACIÓN DE DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO	93

CUARTA PARTE:

LA “DECLARACIÓN DE DERECHOS DEL PUEBLO” DE 1º DE JULIO DE 1811	105
---	------------

I. LA INFLUENCIA DE LOS PRINCIPIOS REVOLUCIONARIOS FRANCESES Y LA CONSPIRACIÓN DE GUAL Y ESPAÑA DE 1797	106
II. LA INDEPENDENCIA DE VENEZUELA Y LAS IDEAS DE SOBERANÍA DEL PUEBLO Y DE LA REPRESENTACIÓN..	111

ÍNDICE GENERAL

III. EL CONGRESO GENERAL DE LAS PROVINCIAS DE VENEZUELA Y LA DECLARACIÓN DE DERECHOS DEL PUEBLO DE 1º DE JULIO DE 1811	116
IV. TEXTO Y FUENTES DE INSPIRACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL PUEBLO DE 1º DE JULIO DE 1811	124
PREAMBULO	124
SECCIÓN PRIMERA:	
LA SOBERANÍA DEL PUEBLO	126
1. <i>La soberanía y la representación</i>	126
2. <i>La usurpación de la soberanía como delito</i>	128
3. <i>La temporalidad de los empleos públicos</i>	129
4. <i>La proscripción de la impunidad en el ejercicio de la función pública</i>	130
5. <i>La igualdad ante la ley</i>	130
SECCIÓN SEGUNDA:	
DERECHOS DEL HOMBRE EN SOCIEDAD	131
1. <i>El fin de la sociedad y de los gobiernos: asegurar el goce de los derechos</i>	132
2. <i>La ley como expresión de la voluntad general</i>	133
3. <i>La obligatoriedad de la ley</i>	134
4. <i>La libertad de expresión del pensamiento</i>	134
5. <i>La participación en el proceso de formación de la ley y en el nombramiento de representantes</i>	135
6. <i>La garantía de la libertad personal</i>	137
7. <i>La proscripción de actos arbitrarios</i>	138
8. <i>La protección frente a la opresión</i>	138
9. <i>La presunción de inocencia</i>	139
10. <i>El principio nulla pena sine legge, el derecho a ser oído y el principio de la irretroactividad de la ley</i>	140
11. <i>El principio de la necesidad y proporcionalidad de las penas</i>	141

ÍNDICE GENERAL

12. <i>La seguridad</i>	141
13. <i>El derecho de propiedad</i>	142
14. <i>La libertad de trabajo e industria y la intervención estatal</i> ...	143
15. <i>La garantía del derecho de propiedad y el establecimiento de las contribuciones mediante representantes</i>	144
16. <i>El derecho de petición</i>	145
17. <i>El derecho ciudadano a reclamar contra la opresión</i>	145
18. <i>La inviolabilidad del hogar domestico</i>	147
19. <i>Derechos de los extranjeros</i>	150
SECCIÓN TERCERA:	
LOS DEBERES DEL HOMBRE EN SOCIEDAD	151
1. <i>El límite de los derechos</i>	151
2. <i>Los deberes de los ciudadanos</i>	152
3. <i>Sobre los enemigos de la sociedad</i>	153
4. <i>Sobre el buen ciudadano</i>	153
5. <i>Sobre el hombre de bien</i>	154
SECCIÓN CUARTA:	
LOS DEBERES DEL CUERPO SOCIAL	154
1. <i>La garantía social</i>	154
2. <i>La responsabilidad de los funcionarios y la limitación de los poderes</i>	155
3. <i>Los socorros públicos</i>	156
4. <i>La instrucción pública</i>	157
QUINTA PARTE:	
LA “DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE” EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS DE VENEZUELA DE 21 DE DICIEMBRE DE 1811	159
I. LA DECLARACION DE INDEPENDENCIA DE 5 DE JULIO DE 1811 Y LA CONSTITUCIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 1811	159

ÍNDICE GENERAL

II. LA INFLUENCIA FRANCESA Y NORTEAMERICANA EN LA CONSTITUCIÓN DE 1811.....	161
III. TEXTO Y FUENTES DE INSPIRACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE LOS “DERECHOS DEL HOMBRE” EN LA CONSTITUCIÓN DE 1811.....	169
SECCIÓN PRIMERA:	
LA SOBERANÍA DEL PUEBLO	170
1. <i>La constitución de la sociedad civil</i>	170
2. <i>El pacto social.....</i>	170
3. <i>La soberanía</i>	171
A. <i>Definición de la soberanía.....</i>	171
B. <i>La soberanía del pueblo</i>	171
C. <i>La titularidad de la soberanía.....</i>	172
4. <i>El régimen del derecho al sufragio: el derecho a elegir y a ser electo.....</i>	173
A. <i>Los derechos políticos: El derecho a elegir y a ser electo.....</i>	173
B. <i>El carácter de los representantes del pueblo</i>	174
C. <i>El derecho de acceso a las funciones públicas</i>	175
D. <i>La proscripción del carácter hereditario de los empleos públicos.....</i>	175
E. <i>El principio de la revocación de los mandatos (Art. 209 y 210)</i>	176
5. <i>El régimen del gobierno</i>	176
A. <i>El principio de la separación de poderes.</i>	176
B. <i>Principios relativos al objeto del Gobierno.....</i>	178
C. <i>Principios relativos al Poder Legislativo.</i>	179
D. <i>Principios sobre la ley y sobre su vigencia.....</i>	179
E. <i>Principios sobre los cargos ejecutivos y la alternabilidad republicana</i>	180
6. <i>La Usurpación de autoridad y los actos arbitrarios</i>	181

ÍNDICE GENERAL

SECCIÓN SEGUNDA:	
LOS DERECHOS DEL HOMBRE EN SOCIEDAD	181
1. <i>El objeto de la sociedad y los derechos</i>	181
2. <i>La libertad</i>	182
3. <i>La igualdad ante la ley</i>	182
4. <i>El derecho de propiedad y su garantía.....</i>	186
5. <i>La seguridad</i>	187
6. <i>El principio nullum crimen sine legge y el debido proceso ...</i>	188
7. <i>La presunción de inocencia</i>	188
8. <i>El derecho a ser oído y el debido proceso.....</i>	189
10. <i>El derecho a la seguridad personal (proscripción de allanamientos y pesquisas)</i>	190
11. <i>La inviolabilidad del hogar domestico</i>	191
12. <i>La inviolabilidad de la correspondencia</i>	192
13. <i>La garantía del establecimiento de contribuciones publicas solo mediante los representantes</i>	192
14. <i>La libertad de trabajo e industria</i>	192
15. <i>El derecho de petición</i>	193
16. <i>Los derechos de los extranjeros</i>	193
17. <i>El principio de la irretroactividad de la ley</i>	194
18. <i>El régimen de las sanciones y penas</i>	194
A. <i>La proporcionalidad de las penas</i>	195
B. <i>La prohibición de agravación de las penas</i>	195
C. <i>La proscripción de la tortura</i>	196
D. <i>La libertad bajo fianza.....</i>	196
E. <i>La proscripción de penas infamantes</i>	197
19. <i>El derecho a ser juzgado por los jueces naturales.....</i>	197
20. <i>El régimen de la milicia.....</i>	198
A. <i>El régimen de las requisiciones militares</i>	198
B. <i>El fomento de las milicias</i>	198

ÍNDICE GENERAL

21. <i>El derecho de portar armas y la subordinación militar a la autoridad civil</i>	199
22. <i>La libertad de expresión del pensamiento</i>	200
23. <i>El derecho de reunión y de petición de las juntas parroquiales ante las legislaturas provinciales y de estas ante el congreso</i>	200
24. <i>Los límites al derecho de reunión de electores</i>	201
25. <i>La libertad de tránsito interprovincial</i>	202
SECCION TERCERA:	
LOS DEBERES DEL HOMBRE EN LA SOCIEDAD	202
1. <i>La correlación derechos/deberes</i>	203
2. <i>El límite a la libertad</i>	203
3. <i>Los deberes de los ciudadanos</i>	204
4. <i>El buen ciudadano y hombre de bien</i>	204
5. <i>Los enemigos de la sociedad</i>	205
SECCIÓN CUARTA:	
DEBERES DEL CUERPO SOCIAL	205
1. <i>La garantía social</i>	205
2. <i>Los socorros públicos y la instrucción</i>	205
REFLEXION FINAL:	
SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL, GARANTÍA OBJETIVA Y CONTROL JUDICIAL	207
INDICE GENERAL.....	221

